

HACIA LA INTEGRIDAD CIENTÍFICA

Un buen código de prácticas deontológicas de la investigación debe recoger los tres delitos contra la probidad científica, ya implantados en el ámbito anglosajón: el plagio, la colusión y la fabricación.

MAURICIO SUÁREZ

Recientemente, la comisión Hcéres (*Haut Conseil de l'évaluation de la recherche et de l'enseignement supérieur*) francesa, equivalente a nuestra ANECA (Agencia Nacional de Evaluación de la Calidad y Acreditación), ha aprobado el requisito de juramento de integridad científica de sus doctorandos.

Se supone que todos aquellos que reciben un doctorado y se encaminan hacia una carrera científica tendrán que hacer la promesa de mantener una actitud reflexiva y escrupulosa con las normas éticas de integridad científica. Es una iniciativa importante, que recoge buenas prácticas universalmente adoptadas en los mejores programas de doctorado de las universidades líderes en investigación en ese y otros países, y las convierte en requisito institucional. La iniciativa

parte de filósofos de la ciencia, y ha sido liderada por Stéphanie Rupy, actual presidenta de la Sociedad Europea de Filosofía de la Ciencia. Tiene sentido, puesto que en general este tipo de códigos deontológicos están, más o menos, recogidos y reconocidos en las disciplinas más técnicas. La situación es algo diferente en las ciencias sociales y humanidades, donde la integridad científica es, a menudo, una gran desconocida.

Hacer valer patrones éticos

Esto no quiere decir, en absoluto, que los investigadores de estas disciplinas en nuestro país carezcan de ética personal o profesional; más bien, al contrario, la ausencia de códigos deontológicos reconocidos, y de instrucción y prácticas asentadas en patrones de integridad científica, nos generan, a aquellos de nosotros que los conocemos y estamos comprometidos con ellos, la necesidad de mantenernos hiper-vigilantes para hacer valer patrones éticos en el comportamiento profesional de cada uno, a título individual.

Esto nos supone un elevado coste de oportunidad, esfuerzo y energía, y además redundante a menudo en una relativa soledad o aislamiento profesional (una de las características más comunes de los entornos marcados por la desidia de valores suelen ser los intentos de aislar y silenciar a aquellos que se mantienen en la integridad. En el origen de este fenómeno no hay nada que René Girard no haya ya explicado abundantemente en su maravillosa obra). Añádase que el coste reputacional de la falta de integridad lo sufrimos todos, y es muy elevado. Por ejemplo, es este coste el que subyace a las discriminaciones que se supone, a veces, que sufrimos por parte de nuestros vecinos del norte (esos ‘protestantes’). Más bien al contrario, en esta cuestión nuestros vecinos se han solido limitar a anotar los desaforos que van observando, y a juzgar en consecuencia.

Es indudable que, en este tema, hemos avanzado muchísimo, sobre todo los últimos años, y existe el creciente reconocimiento de que la integridad, y la ética, no es para “los tontos” o aquellos que no saben aprovechar sus oportunidades (algo que era muy típico escu-

● **El coste reputacional de la falta de integridad lo sufrimos todos, y es muy elevado. Por ejemplo, es este coste el que subyace a las discriminaciones que se supone, a veces, que sufrimos por parte de nuestros vecinos del norte**

char abierta y públicamente hace veinte años), sino que es un necesario axioma de cualquier sistema de investigación que se precie, y al que uno pudiera desear estar vinculado. Me complacen y alivian muchas iniciativas nóveles en este sentido, incluidas las cátedras y unidades de integridad y ética científica que se están fundando en diversos centros, y declaraciones institucionales. Ahora bien, el cambio no está siendo uniforme, y existen ámbitos en los que la reflexión y la instrucción acerca de las buenas prácticas y códigos deontológicos todavía escasean. No está de más, por ende, aportar

aquí algunas observaciones acerca de algunas prácticas dudosas desde el punto de vista de la integridad, que incluyen:

- Presentar en un curriculum méritos exclusivos propios que no lo son, por ser inventados, o, más habitual, compartidos con otros.

- Formar parte de una comisión o tribunal que juzga los méritos de alguien estrechamente vinculado con su propio curriculum (por ejemplo, un doctorando), y pugnar o abogar a su favor. Al contrario, la integridad obliga a declarar un conflicto de interés, y abandonar las deliberaciones en ese punto.

- Plagiar, por supuesto, en cualquier documento oficial, y máxime en publicaciones científicas. Y no sólo se aplica al plagio textual, el que detectan los programas automáticos, sino también, principalmente, al plagio de las ideas de los demás, algo más difícil de detectar.

- No ser máximamente escrupuloso con las deudas intelectuales que se han adquirido en el desarrollo de alguna idea o propuesta,

en la medida en que uno es consciente, y, desde luego, cuando se le hacen ver.

- La colusión, ese gran desconocido entre los principios de integridad científica en nuestro país. El trabajo conjunto con otros no se puede presentar como trabajo propio, máxime en procedimientos de evaluación o selección.

- La fabricación de datos o evidencias, que incluye no solo su invención, sino también la exclusión de datos desfavorecedores para los intereses propios.

- Cualquier confusión entre los intereses personales y el juicio objetivo en una situación en que la obligación para con la institución requiere lo segundo. A todos nos puede ocurrir, ciertamente, y a nadie se le puede culpar de sufrir un conflicto de interés, siempre y cuando lo declare.

Este tipo de prácticas no se pueden evitar solo mediante normas o reglamentos al efecto, aunque un espacio normativo atento a los mejores patrones de integridad puede ser crítico. El espacio normativo debe estar, eso sí, configurado para que se internalicen estas normas, para que acaben siendo parte de una conversación interior que todos y cada uno de nosotros llevamos a cabo con nuestras conciencias. Y esto es porque no hay reglas genéricas y públicas muy fáciles (más allá de apartar a allegados, familiares o sujetos de contratos legales del objeto de decisiones interesadas, algo que ya se lleva a cabo en la administración). Por ejemplo, la amistad no es, en absoluto, óbice para poder evaluar a una persona. Las buenas amistades (y no digamos los buenos profesionales) son perfectamente capaces de distinguir donde acaba la amistad y comienzan las obligaciones profesionales, y a actuar en consecuencia. En realidad, la declaración de conflictos de interés no tiene un carácter social, aunque

● La declaración de conflictos de interés no tiene un carácter social, aunque venga impulsada por normas o leyes de convivencia. Es más bien algo que compete a nuestra conciencia individual

venga impulsada por normas o leyes de convivencia. Es más bien algo que compete a nuestra conciencia individual. Solo nosotros estamos en posición de conocer íntimamente cuando un interés personal nos puede estar cegando el juicio objetivo; y es, en esas circunstancias, y solo en esas, cuando la declaración es pertinente en atención a nuestras obligaciones profesionales. Nos ahorraríamos un montón de recursos humanos, y de absurda burocracia en certificados y demás, si todos nos acogiésemos a este

código íntimo de comportamiento, de manera universal.

Un buen código de prácticas deontológicas de investigación, en concreto, debe recoger los tres delitos contra la probidad científica, implantados desde hace décadas en las universidades de la anglo-esfera (que son las que mejor conozco, pero sin duda hay muchas otras excelentes universidades en otros entornos): el plagio, la colusión y la fabricación. Conviene repetírselo mil veces, pues los castigos contra estas faltas son duros, y a menudo suponen la expulsión de la institución. Y eso obliga a internalizar estos patrones de forma efectiva. Véase la versión pulida recogida en la instrucción de primero de carrera en la Universidad de Sussex, cuya eficacia he tenido que ocasión de comprobar de cerca los últimos tres años: <https://www.sussex.ac.uk/skills-hub/referencing-and-academic-integrity>. No es única, por supuesto. Cualquier universidad de ese entorno instruye a sus alumnos en integridad científica la primera semana del primer curso de licenciatura o grado: ¡nada de esperar a que acaben el doctorado!

Y, en efecto, el mayor defecto de la, por otro lado, excelente propuesta francesa, es su implantación al acabar el doctorado. ¡Es tardísimo! Para entonces nuestros doctorandos ya habrán adoptado toda la picaresca del mundo y tendrán internalizadas las peores

prácticas. Su implantación es más apropiada antes del doctorado, que suele suponer el inicio de una carrera investigadora. En el caso francés, me consta que primaron consideraciones prácticas relativas a la dificultad formal de implantarlo antes, pero desde una perspectiva más amplia, y fundamentada, este tipo de promesa de integridad tendría que ser solicitada con la aceptación de una beca de investigación doctoral, o al comienzo de cualquier investigación que se precie, y que pueda ser susceptible de publicación, como es, por ejemplo, una tesis de máster.

En cualquier caso, resulta muy positivo que este tipo de consideraciones éticas sobre integridad científica se estén empezando a hacer valer, también en las humanidades. Nos queda, en España, camino por recorrer, pero es un debate fundamental sobre un tema capital, que tiene la capacidad de alterar nuestras realidades institucionales, permitiendo ingresar en el siglo XXI a la decimonónica universidad española. ☺